

EL JUZGADO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 1 DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA ENTIDAD MERCANTIL BLOQUES CANARIOS, S.L. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA SOBRE LA DEMOLICIÓN DE UNA CASA DEL CASCO VIEJO DE CORRALEJO

Con fecha 1 de septiembre de 2005 el Juzgado Contencioso – Administrativo Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria ha desestimado un recurso interpuesto por la Entidad Mercantil Bloques Canarios, S.L. el 5 de febrero de 2004 contra el acuerdo de la Comisión del Gobierno del Ayuntamiento de La Oliva de fecha 4 de



diciembre de 2003 por el que se deniega la licencia de derribo de la casa afectada dentro de la problemática del casco viejo de Corralejo conocida popularmente como la casa de los cazadores.

El 11 de abril de 2003 ante la Notario D. Juan Antonio Morell Salgado, con el número 1.144 de su protocolo, Bloques Canarios, S.L., sociedad administrada por el ex presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, D. Luis Hernández Pérez, por el propio notario que autorizó la compra-venta, D. Juan Antonio Morell Salgado y por D. Gustavo Albarracín Fernández, adquirió a la Entidad Mercantil Sincronía 99, S.L., administrada por D. José Manuel Jiménez del Valle, la casa de los cazadores por 462.779,32 €, y al mismo tiempo constituye una hipoteca sobre la citada casa a favor del Banco Santander Central Hispano.

Posteriormente, Bloques Canarios, S.L. presentó una querrela contra Sincronía 99, S.L. por presuntos delitos de estafa y falsedad en documento público, alegando Bloques Canarios, S.L. que desconocía la existencia de derechos de varios vecinos de la localidad (publicado en el Canarias 7 de fecha 13 de agosto de 2003). En esa misma publicación la empresa Bloques Canarios, S.L., dice comprender la situación de los vecinos del casco viejo de Corralejo que se han visto perjudicados por la compraventa de los solares donde se levantan viviendas de sus antepasados y mostraron la solidaridad con la causa que defienden los vecinos del casco viejo de Corralejo y dejaron claro que no llevarán a cabo “ninguna acción que les perjudique”.

Pero a pesar de las citadas manifestaciones la entidad Bloques Canarios, S.L., como el Ayuntamiento de La Oliva le denegó la licencia para derribar la casa de los cazadores, interpuso un recurso contencioso – administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2003 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo órgano por el que se deniega la licencia de derribo solicitada en el expediente nº 16.222, por considerarla no ajustada a derecho.

El pasado 1 de septiembre de 2005, la Magistrada Juez del Juzgado Contencioso Administrativo, Ilma. Sra. Yolanda Alcázar Montero desestima el recurso interpuesto por Bloques Canarios, S.L. al considerar que la actuación del Ayuntamiento ha sido ajustada a

Derecho, puesto que, por un lado, en el expediente administrativo obra escrito de fecha 5 de agosto de 2003 aportando copia de la demanda de juicio declarativo de propiedad sobre el inmueble litigioso y, por otro lado, al folio 77 de los autos consta el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en la que, ya en Julio de 2001, se pone de manifiesto el conflicto existente en Corralejo sobre la propiedad de ciertos terrenos.